

ADVERTENCIA PRELIMINAR

Este año la programación de actividades del Plan Propio mantiene en esencia los mismos objetivos y programas del año anterior y de hecho destina unos recursos económicos de similar entidad, sin embargo, en esta programación de actividades no se incluyen algunas de las relacionadas con la potenciación de recursos humanos, que tienen un carácter complementario a las convocatorias nacionales de los Ministerios de Economía y Competitividad y de Educación Cultura y Deportes. Los programas de esta naturaleza se convocarán cuando se pongan en marcha los programas nacionales y bajo la supervisión de la comisión de investigación de esta universidad.

PRESENTACIÓN

La XXIV edición del Plan Propio de Investigación, correspondiente al año 2012, que el Vicerrectorado de Política Científica e Investigación presenta a la comunidad universitaria es el fruto del trabajo desarrollado por los distintos equipos que han gestionado este Vicerrectorado a lo largo de sus veinticuatro años de vigencia. Los programas que incluye el Plan Propio 2012 tratan de responder a las necesidades actuales que la Universidad de Granada tiene en materia de política científica e investigación, procurando siempre fomentar la investigación apoyando a nuestros científicos y grupos de investigación. Es objetivo prioritario del Plan Propio favorecer la formación y perfeccionamiento de los jóvenes investigadores, apostando por la potenciación de los recursos humanos dedicados a la investigación desde la etapa inicial de la carrera investigadora, por lo que a este fin se destina un elevado porcentaje del presupuesto disponible.

Los diferentes programas que constituyen esta edición del Plan Propio 2012 tienen como objetivo complementar aquellas actuaciones de apoyo a la investigación promovidas por las distintas administraciones. En este sentido, es importante destacar el carácter **subsidiario** y **complementario** de las acciones del Plan Propio 2012, en relación con las becas, ayudas y subvenciones que se conceden al amparo de convocatorias análogas en el contexto de los planes europeo, nacional y andaluz de investigación. En este sentido, al igual que en ediciones anteriores, el Plan Propio 2012 requiere, en muchos de sus programas, la cofinanciación de las ayudas concedidas por parte de grupos, proyectos, departamentos, institutos, empresas y otras instituciones.

Las actividades de internacionalización y de transferencia tecnológica serán gestionadas por las oficinas de Proyectos Internacionales (OFPI) y de Transferencia (OTRI), respectivamente.

En todos los programas, la concesión de las ayudas será aprobada por la Comisión de Investigación.

Las principales líneas de actuación de este Plan y sus objetivos son los siguientes:

- **Incentivación de la Actividad Investigadora**

Objetivos

Ofrecer apoyo a grupos de investigación a través de proyectos de investigación, contribuir a la financiación de técnicos de apoyo para el desarrollo de proyectos en vigor, incentivar la participación de los investigadores en las convocatorias de proyectos de investigación internacionales y las actividades de intercambio. Así como ofrecer ayudas a las revistas de la UGR.

Programas:

Programa 1. Proyectos de investigación precompetitivos.

Programa 2. Cofinanciación de contratos obtenidos en el Subprograma de Personal Técnico de Apoyo del Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO).

Programa 3. Ayudas a la Internacionalización.

- A. Preparación de proyectos de investigación internacionales
- B. Acciones integradas

Programa 4. Ayudas a revistas de la UGR

- **Potenciación de los Recursos Humanos**

Objetivos

Incrementar y potenciar los recursos humanos dedicados a la investigación, favoreciendo el desarrollo de la carrera investigadora en todas sus etapas.

Programas

Programa 5. Becas de iniciación a la investigación

Programa 6. Formación de Investigadores.

- A. Becas-contrato (FPU)
- B. Contratos homologados en cofinanciación con proyectos
- C. Ayudas en colaboración con instituciones, empresas o entidades

Programa 7. Contratos-Puente

Programa 8. Perfeccionamiento de doctores

Programa 9. Incorporación de doctores

- **Movilidad y Perfeccionamiento de Personal Investigador**

Objetivos

Fomentar e incentivar la movilidad de los investigadores, la actualización y difusión de conocimientos y el intercambio científico

Programa 10. Estancias breves en centros de investigación nacionales y extranjeros

Programa 11. Estancias de investigadores de otros centros nacionales y extranjeros en departamentos e institutos o centros de investigación

Programa 12. Organización de congresos, seminarios y jornadas de carácter científico-técnico

Programa 13. Participación en congresos y reuniones científicas-técnicas de carácter internacional

- **Reconocimiento de la Actividad Investigadora**

Objetivos

Reconocer y recompensar la actividad investigadora de excelencia a través de premios “Universidad de Granada” en divulgación científica y en excelencia investigadora, además de ayudas para sabáticos.

Programas

Programa 14. Premios de investigación.

A. Premio “Universidad de Granada” a la divulgación científica

B. Premio “Universidad de Granada” a trabajos de investigación de excelencia

Programa 15. Sabáticos

- **Acciones Complementarias**

Objetivos

Apoyar económicamente a los Departamentos, Institutos, Grupos y Proyectos en la reparación de material científico, y la utilización del Centro de Instrumentación Científica, en convenios bilaterales de colaboración entre la UGR y otras instituciones, así como anticipos y financiación por objetivos a través de contratos-programa.

Programas

Programa 16. Reparación de Material Científico

Programa 17. Ayudas para la utilización del C.I.C

Programa 18. Acciones especiales

Programa 19. Anticipos

Programa 20. Contratos-Programa

- **Ayuda a la Transferencia de Resultados de Investigación**

Objetivos

Promocionar y gestionar las relaciones entre la Universidad, los Organismos Públicos de Investigación y el mundo empresarial en el ámbito investigador y tecnológico, y difundir sus resultados. Los programas correspondientes a esta línea de actuación estarán gestionados desde la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.

Programas

Programa 21. Fomento de la transferencia de tecnología en el entorno socioeconómico

Programa 22. Prototipos y pruebas de concepto

Programa 23. Constitución de empresas de base tecnológica

Programa 24. Promoción de oferta científico tecnológica

NORMAS GENERALES

1. Requisitos

Los solicitantes deberán cumplir todos los requisitos específicos del programa al que concurren en el momento de presentación de la solicitud. De igual modo, los solicitantes que concurren a programas dirigidos a miembros de la Universidad, deberán estar en servicio activo al presentar la solicitud. Los solicitantes deberán mantener su vinculación con la Universidad de Granada durante el periodo de disfrute de la ayuda concedida.

2. Solicitudes

- Las solicitudes deberán estar dirigidas a la Vicerrectora de Política Científica e Investigación y deberán cumplimentarse obligatoriamente por vía telemática en los impresos normalizados que a tal efecto se encontrarán disponibles en la dirección web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación, <http://investigacion.ugr.es/pages/planpropio>. Una vez impresas y debidamente cumplimentadas deberán presentarse junto con la documentación adicional establecida en cada programa y dentro del plazo establecido en cada convocatoria en el registro general de la UGR, en los registros de los distintos centros de la UGR o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán consultar el estado de tramitación de sus solicitudes en la dirección electrónica antes citada.

- Para acceder al formulario de solicitud se deberán aceptar las bases de la convocatoria.

- Las solicitudes deberán incluir una dirección de correo electrónico a través de la cual se realizarán todas las comunicaciones y/o requerimientos durante el proceso de revisión y evaluación de la solicitud. Estas comunicaciones serán consideradas como válidas a efectos de notificaciones.

- El Servicio de Gestión de Investigación procederá a la revisión administrativa de las solicitudes y, en el caso de estar incompletas o presentar algún tipo de deficiencia, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane los defectos encontrados o aporte la documentación requerida. En caso de no hacerlo en plazo se le tendrá por desistido de la solicitud. Finalizada la revisión administrativa, los expedientes se remitirán a la Comisión de Investigación para su evaluación.

3. Evaluación y Concesión

- En el proceso de evaluación, la Comisión de Investigación podrá requerir asesoramiento por parte de la ANEP y otras agencias de evaluación externas. Con carácter general, la Comisión podrá utilizar en su evaluación los datos del solicitante archivados en SICA, con el fin de evitar que los investigadores o los grupos implicados tengan que aportar su *curriculum*

vitae o su historial. De ser así, sólo en el caso de que el solicitante no esté dado de alta en SICA deberá aportar su *curriculum vitae*.

- Concluida la evaluación de cada convocatoria, la Comisión de Investigación comunicará a los interesados la concesión de las ayudas. El plazo para la resolución de las ayudas será de dos meses desde la fecha de cierre de cualquier convocatoria, salvo en aquellos programas que dependan de la resolución de programas ajenos a la UGR.

- Dado el carácter de concurrencia competitiva que tienen los distintos programas del Plan Propio, se publicará en la página Web y en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación un extracto de las resoluciones de la Comisión de Investigación para cada programa que será determinante a efectos de que los interesados puedan presentar los recursos que estimen convenientes.

- La aceptación de cualquier ayuda o subvención del Plan Propio implica la aceptación de las normas generales del mismo y de las específicas del correspondiente programa. El disfrute de una beca supone, además, la aceptación de la normativa de personal investigador en formación de la UGR (EPIF).

- El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios podrá ocasionar la suspensión o revocación de las ayudas, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que se pudiera incurrir.

4. Interrupción de la ayuda

Cuando concurren situaciones de incapacidad temporal, maternidad y adopción o acogimiento durante el período de disfrute de la ayuda, beca o contrato, los beneficiarios podrán solicitar prórroga del plazo de ejecución de la ayuda, adjuntando a su solicitud, en su caso, documento acreditativo de alguna de las situaciones mencionadas.

5. Obligaciones de los beneficiarios

- En el plazo de 1 mes desde la finalización de la actividad, las personas beneficiarias deberán remitir al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación una breve memoria en la que se describan las actividades realizadas y resultados obtenidos, así como la justificación de los gastos realizados. La justificación económica de las ayudas consistirá en la presentación de una copia de los justificantes de gasto tramitados, y podrá limitarse a la aportación de un extracto contable extraído del programa de gestión económica y, en el caso de liquidaciones de dietas, una copia de la liquidación de comisión de servicios o bolsa de viaje. Las becas y contratos concedidos no serán objeto de justificación económica.

- Dado el carácter subsidiario o complementario de Plan Propio de Investigación, será necesario justificar la concurrencia a las convocatorias análogas de los planes europeo, nacional y andaluz de investigación sobre becas, ayudas y subvenciones, para poder disfrutar las obtenidas por el Plan Propio. En caso de recibirse otra subvención para la misma actividad, la ayuda del Plan Propio estará limitada por el importe de los gastos

efectivamente realizados que no quede cubierto por otras subvenciones, debiendo reintegrarse al centro de gasto del Plan Propio la parte de la ayuda recibida que exceda de dicho importe.

- Los adjudicatarios están obligados a mencionar la financiación del Plan Propio de Investigación de la UGR en todas las publicaciones y actividades que realicen.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DEL PLAN PROPIO:

A. INCENTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA

1. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PRECOMPETITIVOS
2. COFINANCIACIÓN DE CONTRATOS OBTENIDOS EN EL SUBPROGRAMA DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD (MINECO)
3. AYUDAS A LA INTERNACIONALIZACIÓN
 - A. Preparación de Proyectos de Investigación Internacionales
 - B. Acciones Integradas
4. AYUDAS A LAS REVISTAS DE LA UGR

B. POTENCIACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

5. BECAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN
6. FORMACIÓN DE INVESTIGADORES
 - A- Becas-contrato (FPU)
 - B- Contratos homologados en cofinanciación con proyectos.
 - C- Ayudas cofinanciadas con instituciones, empresas o entidades.
7. CONTRATOS PUENTE
8. PERFECCIONAMIENTO DE DOCTORES
9. INCORPORACIÓN DE DOCTORES

C. MOVILIDAD Y PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL INVESTIGADOR

10. ESTANCIAS BREVES EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN NACIONALES Y EXTRANJEROS
11. ESTANCIAS DE INVESTIGADORES DE OTROS CENTROS NACIONALES Y EXTRANJEROS EN DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS O CENTROS DE INVESTIGACIÓN
12. ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS, SEMINARIOS Y JORNADAS DE CARÁCTER CIENTÍFICO-TÉCNICO
13. PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS Y REUNIONES CIENTÍFICO-TÉCNICAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL

D. RECONOCIMIENTO DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA

14. PREMIOS DE INVESTIGACIÓN

A- Premios a la Divulgación Científica

B- Premios a Trabajos de Investigación de Excelencia

15. SABÁTICOS

E. ACCIONES COMPLEMENTARIAS

16. REPARACIÓN DE MATERIAL CIENTÍFICO

17. AYUDAS PARA LA UTILIZACIÓN DEL C.I.C

18. ACCIONES ESPECIALES

19. ANTICIPOS

20. CONTRATOS-PROGRAMA

F. AYUDA A LA TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

21. FOMENTO DE LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN EL ENTORNO SOCIOECONÓMICO

22. PROTOTIPOS Y PRUEBAS DE CONCEPTO

23. CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA

24. PROMOCIÓN DE LA OFERTA CIENTÍFICO TECNOLÓGICA

A. INCENTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA

PROGRAMA 1: PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PRECOMPETITIVOS

OBJETIVO

Apoyo a grupos de investigación financiando proyectos que, habiendo sido presentados al Plan Nacional o al Plan Andaluz de Investigación, no hayan sido aprobados, aunque si evaluados. El Plan Propio pretende ayudar a iniciar la investigación prevista en dichos proyectos y a la mejora de las propias solicitudes para acudir a las próximas convocatorias internacionales, nacionales y autonómicas.

CONDICIONES

- El libramiento económico se realizará en un solo pago a la concesión del proyecto.
- El importe de la ayuda será de un máximo de 3000 €.
- La no presentación del informe final del proyecto o la no justificación económica, serán motivo para la devolución de la ayuda subvencionada.
- Estas ayudas se conceden por un solo año improrrogable, siendo obligatorio volver a concursar a la convocatoria nacional o autonómica correspondiente.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- Equipos emergentes de la Universidad de Granada que intentan poner en marcha nuevas líneas de investigación y equipos que deseen un cambio a una línea de investigación más innovadora, que hayan presentado el proyecto al Plan Nacional o al Plan Andaluz de la convocatoria inmediatamente anterior y no hayan logrado financiación por razones de prioridad económica.
- No se considerarán aquellas propuestas financiadas en convocatorias anteriores de este programa.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- Copia del proyecto presentado en la convocatoria reseñada del Plan Nacional o autonómico.
- Copia del informe completo emitido por la Comisión de Evaluación del Plan Nacional o autonómico.
- El presupuesto del proyecto no será superior a 3.000 €. Se hará una propuesta de actividades previstas para la iniciación del proyecto, dentro del límite presupuestario anterior.
- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto entre el **13 de junio** y el **10 de septiembre de 2012**.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- La Comisión de Investigación tendrá en cuenta, como principales criterios de selección, el contenido del informe de evaluación del Plan Nacional o autonómico, la viabilidad de las actividades propuestas y la mejora en la futura competitividad del proyecto que pueda conseguirse a través de la posible ayuda del Plan Propio. Asimismo se tendrán en consideración aquellos equipos que presenten una distribución equilibrada entre

investigadoras e investigadores. Quedarán excluidos aquellos proyectos que no hayan conseguido una valoración igual o superior a la mitad de la puntuación máxima prevista en las convocatorias

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Desarrollar con eficacia el plan de trabajo previsto.
- Remitir al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación un informe final del proyecto que incluya las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y el balance económico.
- Presentar el proyecto a las próximas convocatorias nacionales, internacionales o autonómicas.

PROGRAMA 3: AYUDAS A LA INTERNACIONALIZACIÓN

Las acciones de apoyo a la Internacionalización contemplan dos modalidades o programas específicos:

A) Preparación de Proyectos de Investigación Internacionales

B) Acciones Integradas

A. PREPARACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONALES

OBJETIVO

Incentivar la concurrencia de los investigadores a las convocatorias de proyectos de investigación internacionales, subvencionando las reuniones preparatorias necesarias para la elaboración de los mismos.

CONDICIONES

La ayuda, cuya cuantía será establecida por la Comisión de Investigación, quedará determinada por las subvenciones obtenidas por la OFPI.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrá solicitar estas ayudas el personal docente e investigador de la UGR.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto todo el año. Se realizarán dos resoluciones de concesión en los meses de X y X, como se refleja en el cronograma (PENDIENTE DE FECHAS DEFINITIVAS)
- Cada solicitud deberá ir acompañada, cuando sea pertinente, de la autorización para el desplazamiento expedida por el órgano de gobierno competente.

SELECCIÓN DE SOLICITUDES

Se atenderá principalmente a la calidad y competitividad del proyecto que se trata de preparar y a la relevancia internacional de los equipos con los que se pretenda establecer la colaboración.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Presentar, en el plazo de un mes después de finalizar la actividad prevista, una breve memoria de la labor desarrollada, certificación acreditativa de la realización de la misma y los correspondientes justificantes económicos.

B. ACCIONES INTEGRADAS

OBJETIVO

Fomentar el conocimiento mutuo y la colaboración entre los equipos de investigación de la UGR y los investigadores de otros países, apoyando actividades de intercambio que sienten las bases para la realización de proyectos conjuntos de mayor envergadura.

CONDICIONES

- Las ayudas se destinarán a gastos de viajes y dietas de las y los investigadores participantes de la UGR.
- La cuantía de la ayuda será de hasta 2.000 €.
- Los gastos del equipo de investigadores extranjeros quedan excluidos de la presente ayuda.
- La cofinanciación por parte de un Departamento, Instituto, Grupo o Proyecto de Investigación de la UGR, o por cualquier otra institución, será como mínimo igual a la ayuda concedida por el Plan Propio.
- La acción integrada propuesta no podrá realizarse con los países incluidos en la convocatoria de Acciones Integradas del MINECO del año 2012.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- Podrán presentar solicitud a este programa los equipos de investigación de la UGR que reúnan las siguientes condiciones:
 - a) El investigador principal deberá estar en posesión del título de doctor y ser profesor de la UGR o contratado de los programas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva o Incorporación de Doctores del Plan Propio de Investigación de la UGR, con dedicación a tiempo completo.
 - b) El equipo deberá contar con un mínimo de tres investigadores, vinculados a la UGR con dedicación a tiempo completo, que no sean simultáneamente beneficiarios de otros programas similares.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- El plazo de presentación permanecerá abierto todo el año con 2 resoluciones anuales, en los meses X y X, como se especifica en el Cronograma.
- Cada solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:
 - a) Memoria de la actividad a realizar.
 - b) resumen de las principales aportaciones del historial científico del equipo extranjero con el que se pretende realizar la acción integrada. Sólo se considerará a efectos de valoración este resumen
 - c) *Curriculum vitae* de los miembros del equipo, en impreso normalizado. Los equipos de investigación integrados en el PAI no han de presentar esta documentación.
 - d) Declaración responsable de no ser beneficiario de otras ayudas de la misma naturaleza de diferentes programas autonómicos o nacionales.
 - e) Presupuesto de las actividades a desarrollar.
- Las actividades programadas deberán estar claramente orientadas al intercambio científico y la preparación de futuras colaboraciones. Tendrán la debida reciprocidad e incluirán al menos un viaje en cada sentido con estancias mínimas de diez días.

PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2012

- Todas las actividades de la acción integrada deberán realizarse entre el 1 de enero de 2012 y el 30 de junio de 2013.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Con carácter general se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- a) Calidad científica y viabilidad de la propuesta.
- b) Labor investigadora desarrollada previamente por el equipo de la UGR.
- c) Calidad y prestigio del equipo copartícipe implicado.
- d) Complementariedad de ambos equipos, afinidad de sus líneas de investigación e interés de la cooperación.
- e) Financiación aportada por el equipo copartícipe.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Desarrollar el plan de trabajo propuesto, en las fechas y condiciones previstas, siendo necesaria la autorización previa de la Vicerrectora de Política Científica e Investigación para cualquier cambio.
- Presentar, en el plazo de un mes después de finalizada la acción, una breve memoria de la labor investigadora desarrollada, junto con los justificantes económicos pertinentes.

PROGRAMA 4: AYUDAS A LAS REVISTAS DE LA UGR

OBJETIVO:

Contribuir al mantenimiento y mejora de las revistas científicas de la UGR a fin de garantizar la publicación de artículos de calidad científica y la difusión y transferencia de conocimientos y resultados de investigación tanto a la comunidad científica como a la sociedad. En concreto, se persigue que las revistas de la UGR se adapten al formato electrónico para una mejor difusión y visualización y que mejoren, en una primera fase, su grado de normalización y de gestión de originales mediante el cumplimiento de los criterios de DICE, LATINDEX, o FECYT y en una segunda permitan el ingreso a las bases de datos internacionales de impacto. Estas mejoras contribuirán a la difusión de la imagen de calidad y prestigio académico de la Universidad de Granada.

Este programa se realiza en colaboración con el Vicerrectorado de Extensión Universitaria y en coordinación con la Editorial de la UGR, desde donde se fomentará la difusión de las revistas a través de su edición en formato electrónico.

CONDICIONES DEL PROGRAMA

Las publicaciones periódicas de investigación que deseen optar a una subvención habrán de cumplir las siguientes condiciones:

- Adaptación al formato electrónico en su edición, en el plazo de un año a partir de la publicación de la presente convocatoria.
- Cumplimiento de los criterios DICE y LATINDEX en el plazo de un año a partir de la publicación de la presente convocatoria.
- En cada convocatoria solo se podrán aprobar ayudas para aquellas revistas que hayan cumplido con las condiciones anteriores.
- Haber solicitado los incentivos para actividades de carácter científico técnico de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en la convocatoria del año anterior
- La cuantía de estas ayudas será determinada por la Comisión de Investigación, atendiendo a las disponibilidades económicas del programa y al interés científico de la revista.
- Se podrá establecer un máximo de una ayuda anual por revista.
- Queda excluida, con cargo a las ayudas que se concedan en este programa, la posibilidad de contratación de personal o gastos del mismo, equipamientos, edición de números extraordinarios y la creación de nuevas publicaciones.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- Podrán presentar la solicitud los profesores de la UGR que sean miembros del equipo directivo de la revista o formen parte del consejo editor de la publicación.
- Los solicitantes deben presentar impreso normalizado de solicitud de incentivos para actividades de carácter científico técnico de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, convocatoria 2012.

PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2012

- Presentación de una memoria donde se especifique el proyecto de adaptación de la revista a las condiciones que establece la convocatoria.
- Los solicitantes deben presentar el presupuesto anual de la revista, haciendo constar todas subvenciones recibidas en el año.
- Los solicitantes deberán presentarse al programa de calidad de revistas científicas promovido por FECYT (en el caso de que éste se convoque).

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- La solicitud se hará por vía telemática en los impresos normalizados disponibles en la dirección de internet del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación.
- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto entre el **1 de marzo y el 1 de abril de 2012. (pendiente de modificación en versión final)**

CRITERIOS DE VALORACIÓN

-Se valorará la posición actual de la revista según criterios DICE y LATINDEX. Véase:

DICE: <http://dice.cindoc.csic.es/>

LATINDEX: <http://www.latindex.unam.mx/>

- La Comisión de investigación podrá denegar las ayudas a aquellas revistas con poco o nulo grado de normalización según estos criterios.
- Para aquellas revistas que ya cumplan los criterios DICE Y LATINDEX se valorará el grado de cumplimiento de los criterios FECYT.
- La situación y presencia de la revista en diferentes bases de datos.
- El número de citas en publicaciones internacionales

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Adaptación a las condiciones establecidas en la presente convocatoria en el plazo de un año, a partir de la publicación de la misma.
- Notificación al Vicerrectorado de Política Científica de la adaptación de la revista al formato electrónico y a los criterios señalados.
- Liquidación de los gastos con cargo a la ayuda concedida.
- El incumplimiento de las condiciones señaladas puede conllevar la devolución íntegra de la ayuda concedida.

B. POTENCIACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

PROGRAMA 5: BECAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN

OBJETIVO

Promover la formación básica en investigación de los estudiantes de la UGR que hayan demostrado un alto nivel de rendimiento académico mediante la realización de trabajos de investigación tutelados.

CONDICIONES DE LAS BECAS

1. Se concederá un máximo de 100 becas.
2. Las becas tendrán una dotación mínima de 700 € y máxima de 1.500 €, que se percibirá
 - a) Un primer pago de 400 € que se percibirá automáticamente con la concesión de la beca.
 - b) Un segundo pago de 300 € a la entrega de la memoria del trabajo de investigación realizado.
 - c) Una gratificación adicional por un importe máximo de 800 € para aquellos becarios cuyo trabajo haya sido publicado o aceptado para su publicación en una revista u otro medio editorial de reconocido prestigio. Para percibir esta gratificación, deberán remitir al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación, antes del 31 de mayo de 2014, una copia de la publicación o del documento de aceptación de su trabajo. En las publicaciones se deberá mencionar la beca del Plan Propio que promocionó la investigación.
3. Antes del 30 de mayo de 2013, el beneficiario deberá entregar en el Vicerrectorado de Política Científica e Investigación una memoria del trabajo de investigación realizado acompañada de un informe con la valoración de su director. El incumplimiento de esta condición supondrá la devolución de toda la ayuda percibida.

REQUISITOS

- 1) Podrán solicitar estas becas los alumnos de la UGR que hayan superado al menos el 60% de los créditos totales de su plan de estudios (Grado, Licenciatura, Diplomatura, Ingeniería Superior, Ingeniería Técnica, Arquitectura o Arquitectura Técnica)
- 2) La dirección del trabajo de investigación deberá estar a cargo de un doctor vinculado a la UGR y adscrito a un departamento que imparta docencia de la titulación que esté cursando el solicitante.
- 3) Cada profesor sólo podrá apoyar la solicitud de una beca en este programa.
- 4) Quedan excluidos de este programa los estudiantes que hayan disfrutado esta beca con anterioridad.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- El plazo de presentación de solicitudes estará abierto **entre el 1 de marzo y el 8 de abril de 2012. (Pendiente de actualizar en la versión final)**

PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2012

-Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos:

- a) Solicitud telemática impresa.
- b) Fotocopia del D.N.I. o pasaporte del solicitante.
- c) Certificación académica personal detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha en que se obtuvieron, o fotocopia del expediente académico.
- d) Fotocopia del resguardo de matrícula del curso actual, donde consten los créditos matriculados.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- La Comisión de Investigación valorará la calificación obtenida en todas las asignaturas cursadas hasta el momento de la realización de la solicitud.
- Se atenderá a las necesidades de planificación universitaria, procurando una adecuada distribución de las becas por titulaciones teniendo en cuenta el número de alumnos matriculados en cada una de éstas.

PROGRAMA 7: CONTRATOS PUENTE

OBJETIVO

Procurar la continuidad de la relación entre la UGR y los investigadores que hayan completado su etapa predoctoral, para facilitar su acceso a programas de perfeccionamiento postdoctoral. Por tanto, esta ayuda está destinada a los doctores por la UGR que estén pendientes de la resolución de las convocatorias de Perfeccionamiento de Doctores. Con este programa se pretende, por una parte, contratar a aquellos solicitantes cuyos *curriculum vitae* puedan ser competitivos en las convocatorias de programas autonómicos, nacionales o internacionales de perfeccionamiento de doctores y, por otra, una mayor implicación de los departamentos, proyectos o grupos de investigación en la financiación del solicitante.

CONDICIONES

- Los contratos-puente se realizarán bajo la modalidad de contrato para el desarrollo de un proyecto de investigación, con una duración de 6 meses. El coste del contrato estará cofinanciado a partes iguales por el Plan Propio y un Departamento, Proyecto o Grupo de Investigación. Excepcionalmente se concederá prórroga del contrato por otro período máximo de 6 meses, siempre y cuando se hayan cubierto los objetivos de investigación de la primera fase del contrato. En este segundo periodo, el Plan Propio financiará un 25% del coste del contrato y el 75% restante correrá a cargo del Departamento, Proyecto o Grupo de Investigación.
- Durante el periodo de disfrute del contrato, los beneficiarios deberán acudir a todos los programas de perfeccionamiento de doctores de convocatorias públicas abiertas desde la firma del contrato. El incumplimiento de esta condición significará la suspensión del contrato en vigor y/o la denegación automática de la renovación.
- Los beneficiarios de este programa percibirán una dotación mensual de 1.200 € brutos, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias. Los gastos de cuota patronal e indemnización serán sufragados igualmente.
- Los doctores contratados podrán prestar colaboraciones docentes hasta un máximo semestral de 4 créditos, o los que para este tipo de contratos hayan sido aprobados en el plan de ordenación docente para el año correspondiente.
- La UGR, a efectos de oposiciones y concursos, reconocerá la tarea investigadora desarrollada durante el tiempo de disfrute de estas ayudas.
- Un vez concedida la ayuda puente, el contrato se formalizará cuando esté disponible en el centro de gasto correspondiente el 50% del importe del contrato correspondiente al primer período. Asimismo, para la renovación del segundo período será necesario que esté disponible en el centro de gasto correspondiente el 75% del importe del contrato, que correrá a cargo del Departamento, Proyecto o Grupo. Este programa no contempla ninguna fase con una duración inferior a seis meses.
- A la firma del contrato los beneficiarios deberán presentar los trabajos publicados que fueron objeto de evaluación. Su incumplimiento implicará la no formalización del contrato.
- Se pretenden conceder hasta un máximo de 70 ayudas de seis meses y hasta 35 renovaciones, que se distribuirán homogéneamente entre las tres convocatorias anuales.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- 1) Haber sido beneficiario de algún programa oficial de formación de personal investigador o contratos de investigación homologados, con adscripción a la UGR. Las becas-contrato deberán haber tenido una duración de cuatro años, que deberán haber sido disfrutados íntegramente, y tener una fecha de finalización posterior al 30 de septiembre de 2011.
- 2) Ser doctor por la Universidad de Granada. Para evitar la desvinculación de la UGR, estas ayudas podrán solicitarse hasta 5 meses antes de la finalización de la beca o contrato predoctoral. No obstante, en cualquier caso, los beneficiarios deberán haber defendido su tesis doctoral antes de firmar su contrato puente y en un plazo máximo de tres meses desde la finalización de su beca o contrato.
- 3) Contar con la aceptación del director del departamento al que se adscriba la ayuda.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación.

La solicitud deberá incluir los siguientes documentos:

- Solicitud telemática impresa.
- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte del solicitante.
- Certificación del título de Doctor por la Universidad de Granada.

Los plazos de presentación de solicitudes y sus correspondientes resoluciones para el año 2012 serán los siguientes:

Primer plazo: 1 de marzo a 11 de marzo con resolución en el mes de abril

Segundo Plazo: 3 de mayo a 13 de mayo con resolución en el mes de junio.

Tercer plazo: 1 de septiembre a 30 de septiembre con resolución en el mes de noviembre **(Pendiente de modificar en versión final)**.

SELECCIÓN DE CANDIDATOS

Como principal criterio de selección la Comisión de Investigación tendrá en cuenta la calidad científica de los tres mejores trabajos de investigación, seleccionados por los propios candidatos. En el caso de publicaciones de elevada calidad a las que el solicitante haya contribuido significativamente, podrá considerarse suficiente un número menor de trabajos. La calidad de las publicaciones será evaluada de acuerdo con parámetros bibliométricos oficiales como pueden ser el índice de impacto de las revistas indexadas o la posición de éstas en su correspondiente campo temático. En el caso de publicaciones en revistas indexadas, se deberá indicar, la ficha incluida en el impreso de solicitud, el índice de impacto de la revista contenida en el ISI del año correspondiente a la publicación del trabajo, así como la posición de la revista dentro del campo temático al que pertenezca.

- En el caso de no haber superado la evaluación en la primera convocatoria a la que se concurre, los candidatos podrán acudir, como máximo, a las dos convocatorias inmediatamente posteriores, siempre y cuando sigan cumplimiento las condiciones establecidas. Estas son:

A - Haber agotado íntegramente el contrato predoctoral oficial u homologado.

B - No haber superado un plazo superior a tres meses entre la fecha de finalización del contrato predoctoral y la fecha de defensa de la tesis.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

-Incorporarse a su puesto de trabajo a la firma del contrato y demás obligaciones estipuladas en el mismo.

-Desarrollar eficazmente el plan de trabajo previsto.

-Presentar en el Vicerrectorado de Política Científica e Investigación una memoria justificativa de la actividad realizada antes de la finalización del plazo de contrato. En caso de solicitar la prórroga del contrato, deberán adjuntar asimismo el plan de trabajo previsto para el segundo período. La continuación del contrato dependerá de la valoración positiva de la labor realizada.

- Los contratados se subrogarán para sus derechos y obligaciones en las condiciones que se establezcan en las convocatorias de años sucesivos del Plan Propio.

C. MOVILIDAD Y PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL INVESTIGADOR

PROGRAMA 10. ESTANCIAS BREVES EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN NACIONALES Y EXTRANJEROS

OBJETIVO

Facilitar al personal docente e investigador de la UGR la actualización de conocimientos y la adquisición de nuevas técnicas, el acceso a material de investigación o el contacto directo con investigadores de prestigio mediante estancias breves en otras universidades o centros de investigación.

CONDICIONES

Las ayudas se concederán para estancias de duración mínima de 15 días y máximo de tres meses, que habrán de realizarse entre el 1 de enero de 2012 y el 30 de abril de 2013.

- Estas ayudas deberán ser cofinanciadas al 50% por un Departamento, Instituto, Grupo o Proyecto de Investigación de la UGR o por cualquier otra institución.
- Se concederá, como máximo, una ayuda anual por solicitante.
- Se atenderán las necesidades de planificación universitaria, procurando una adecuada distribución de las ayudas por Grupos de Investigación Universitarios, estableciéndose un máximo de tres cofinanciaciones por Grupo. Cuando existan solicitudes de varios miembros de un mismo Grupo de Investigación, el responsable deberá priorizar las mismas.
- El importe de la ayuda incluye los gastos de desplazamiento y una ayuda complementaria.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

-Podrán solicitar estas ayudas:

- a) Personal Docente e Investigador de la UGR que sean miembros de grupos de investigación del PAIDI
 - b) Los beneficiarios de programas oficiales de formación de personal investigador, que no tengan reconocida la posibilidad de formación temporal en el extranjero en el programa por el que se rigen, así como las y los becarios homologados de la UGR a partir del segundo año de beca.
- En el caso de estancias de investigación fuera del ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza presentar impreso normalizado de solicitud de incentivos para actividades de carácter científico técnico de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, de la convocatoria 2012. Los becarios y contratados del Plan Propio de Investigación de la UGR quedan exentos de dicho requisito.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Cada solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- a) En el plan de trabajo a desarrollar debe constar la justificación de la investigación a desarrollar en otro centro, indicando el interés y la calidad de dicho centro o de los equipos con los que se va a colaborar.
- b) Carta de admisión del centro de investigación de destino, en la que se haga constar la viabilidad de la labor a desarrollar.
- c) Autorización de desplazamiento concedida por los órganos de gobierno competentes.
- d) Curriculum vitae y fotocopia del DNI del solicitante.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto entre el **1 de marzo** y el **30 de septiembre de 2012. (pendiente de modificar en versión final)**

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Con carácter general se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- a) Méritos académicos y científicos del solicitante.
- b) Viabilidad de la labor a realizar e interés de la misma.
- c) Calidad del centro receptor.
- d) Se valorará positivamente la existencia de un convenio de colaboración entre la UGR y el organismo al que pertenezca el centro de destino.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Realizar la estancia en la fecha y centro para los que se concede la ayuda, siendo necesaria para cualquier cambio la autorización previa de la Vicerrectora de Política Científica e Investigación.
- Presentar en el plazo de un mes, después de finalizar la estancia, una breve memoria de la labor investigadora desarrollada, certificación acreditativa de la realización de la estancia y justificantes económicos.

PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2012

PROGRAMA 11: ESTANCIAS DE INVESTIGADORES DE OTROS CENTROS NACIONALES Y EXTRANJEROS EN DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS O CENTROS DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVO

Fomentar el intercambio y la actualización de conocimientos e información científica de los miembros de la comunidad universitaria de Granada, mediante la permanencia en esta universidad de profesores e investigadores de trayectoria científica y profesional extensa, provenientes de otras universidades o centros de investigación.

CONDICIONES

- Las ayudas se concederán para estancias con duración mínima de un mes y máxima de tres meses, que habrán de realizarse entre el 1 de enero de 2012 y el 30 de abril de 2013.
- Las ayudas habrán de ser cofinanciadas al 50% por un Departamento, Instituto, Centro de investigación, Grupo o Proyecto de Investigación de la UGR, o por cualquier otra institución.
- Las ayudas cubrirán los gastos de alojamiento y manutención del investigador invitado, por una cuantía equivalente a su precio en las residencias universitarias de la UGR.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán ser beneficiarios de este programa los Departamentos, Institutos, Grupos o Proyectos de Investigación de la UGR. Las solicitudes serán presentadas por los directores de Departamentos o Institutos, investigadores responsables de los Grupos o investigadores principales de proyectos.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto entre el **1 de abril y el 30 de septiembre de 2012 (Pendiente de modificar en versión final)**.

-Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Reseña del curriculum vitae del profesor o científico visitante.
- b) Compromiso del investigador invitado a realizar la estancia en la UGR en las fechas previstas y de acuerdo con el plan de trabajo propuesto.
- c) Copia del DNI o pasaporte del profesor invitado.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Con carácter general se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- a) Méritos académicos y científicos del invitado. Para su valoración se utilizará el resumen del CV aportado
- b) Viabilidad de la labor a realizar e interés de la misma.
- c) Se valorará positivamente la existencia de un convenio de colaboración entre la UGR y el organismo al que pertenezca el invitado.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- La persona invitada deberá realizar la estancia en la fecha y centro para los que se concede la ayuda, siendo necesaria la autorización previa de la Vicerrectora de Política Científica e de Investigación para cualquier cambio.
- Presentar, en el plazo de un mes después de finalizar la estancia prevista, una breve memoria de la labor investigadora desarrollada, junto con los justificantes económicos pertinentes.

PROGRAMA 12: ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS, SEMINARIOS Y JORNADAS DE CARÁCTER CIENTÍFICO-TÉCNICO

OBJETIVO

Incentivar el intercambio y difusión de conocimientos entre el profesorado y el personal investigador de la UGR y de otros centros, apoyando la organización de congresos, seminarios y jornadas de carácter científico-técnico.

CONDICIONES

- Las ayudas se concederán para actividades cuyas fechas de realización estén comprendidas entre el 1 de enero de 2012 y el 30 abril de 2013.
- La cuantía de estas ayudas será determinada por la Comisión de Investigación, atendiendo a las disponibilidades económicas del programa y al interés científico de la actividad desarrollada.
- No se concederá más de una ayuda por año a un mismo equipo de investigación.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- Podrán solicitar estas ayudas los equipos de investigación de la UGR que deseen organizar un congreso, seminario o reunión científica. La UGR debe ser siempre titular o copartícipe en la organización del congreso, seminario o reunión científica que se lleve a cabo. La participación individual en el comité organizador debe siempre implicar la participación institucional de la UGR como entidad organizadora y/o colaboradora.
- Quedan excluidas de dichas ayudas las reuniones científicas con carácter docente para las que existen ayudas dentro del Plan Propio de Docencia de la UGR.
- La reunión científica programada deberá contar con la participación de investigadores de reconocido prestigio internacional, y en el caso de los congresos deberán además tener un comité científico.

FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

- El plazo de presentación permanecerá abierto entre el **1 de marzo y el 31 de octubre de 2012. (pendiente de modificar en versión final)**
- En la memoria de la actividad a realizar debe adjuntarse el programa con los participantes, el comité organizador y el comité científico, especificando en cada caso la vinculación o procedencia institucional de sus miembros.
- Deberá adjuntarse presupuesto de la actividad, con especial referencia a cuotas de inscripción y otras ayudas recibidas.
- Deberá presentar impreso normalizado de solicitud de incentivos para actividades de carácter científico técnico de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, convocatoria 2011. En su defecto, documento acreditativo haber concurrido a la convocatoria del MINECO en el subprograma de acciones complementarias en la modalidad A (convocatoria 2011) sobre organización de congresos, seminarios y jornadas de carácter científico-técnico.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

La Comisión de Investigación tendrá en cuenta, como principales criterios de selección:

PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2012

- El interés científico de la actividad propuesta, el carácter nacional o internacional de la reunión así como el prestigio de los investigadores e instituciones organizadores y los beneficios que dicha actividad pueda reportar para la investigación de la UGR.
- Número y relevancia científica de los ponentes.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Una vez realizada la actividad, se presentará en el Vicerrectorado de Política Científica e Investigación un informe sobre la misma, que incluirá la liquidación del presupuesto.
- En la documentación oficial de la reunión habrá de mencionarse el apoyo recibido del Plan Propio de Investigación de la UGR.

PROGRAMA 13: PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS Y REUNIONES CIENTÍFICO-TÉCNICAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL

OBJETIVO

Sufragar a jóvenes investigadores parte de los gastos ocasionados en conceptos de desplazamiento y estancia para participar en Congresos, Seminarios o Jornadas de carácter internacional celebrados fuera del ámbito geográfico de la Península Ibérica.

CONDICIONES

- Las ayudas se concederán para actividades cuyas fechas de realización estén comprendidas entre el 1 de enero de 2012 y el 30 de abril de 2013.
- El importe de la ayuda se establecerá en función del lugar de celebración del evento:
 - . Europa, islas Canarias, Baleares, y norte de África: entre 510 € y 630€.
 - . Fuera de Europa y del norte de África: entre 630 € y 1.350 €.
- El Plan Propio financiará hasta el 50% del importe de dichas ayudas atendiendo a las disponibilidades presupuestarias del programa. Estas ayudas habrán de ser cofinanciadas al 50% por un Instituto, Departamento, Grupo o Proyecto de Investigación de la UGR, o por cualquier otra institución.
- No se concederá más de una ayuda por año y por aportación científica.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- No haber sido beneficiario de este programa en la convocatoria anterior.
- El tipo de participación debe ser con ponencia invitada, comunicación oral o póster como primer autor, y/o presidencia de mesas redondas.
- Los solicitantes deben pertenecer a un grupo de investigación del PAIDI.
- Los beneficiarios principales son becarios y contratados de investigación de la UGR, que en sus programas de formación investigadora no incluyan este tipo ayudas. Asimismo, podrán solicitar estas ayudas el profesorado menor de 40 años de edad.
- Por situaciones de incapacidad temporal, maternidad y adopción o acogimiento se admitirán las solicitudes del profesorado mayor de 40 años por un periodo adicional equivalente al justificado. Se deberá adjuntar al impreso de solicitud documento justificativo de una de las situaciones mencionadas.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

-El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto entre el 1 de abril y el 31 de octubre de 2012 (Pendiente de modificar en versión final).

- A la solicitud deberá adjuntarse documento que acredite la aceptación de la ponencia, comunicación o póster a presentar, y/o la presidencia de mesa redonda.
- En la memoria se deberá especificar el tipo de aportación reseñada anteriormente y el título de la aportación.
- Adjuntar el programa o documentación oficial de la reunión científica en la que se participa, en la que conste el carácter internacional y el lugar de celebración.
- Fotocopia del D.N.I.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2012

Además del interés científico de la actividad propuesta y los beneficios que dicha actividad pueda reportar para la investigación de la UGR, la Comisión de Investigación considerará los siguientes criterios:

a) Tipo de aportación científica priorizada de la siguiente forma:

1. Ponencia y/o Presidencia en mesas redondas
2. Comunicaciones
3. Pósters

b) Se concederá, como máximo, una ayuda anual por solicitante, hasta tres ayudas anuales por Grupo de Investigación, y una sola ayuda por congreso y grupo.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

-Realizar la actividad para la que se concede la ayuda, siendo necesaria para cualquier cambio la autorización previa de la Vicerrectora de Política Científica e Investigación.

-Presentar en el Vicerrectorado de Política Científica e Investigación, en el plazo de un mes después de finalizar la actividad, certificado de asistencia y presentación de la ponencia o comunicación, emitido por el comité organizador, junto con los justificantes de los gastos realizados.

D. RECONOCIMIENTO DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA

PROGRAMA 14: PREMIOS DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVO

Incentivar, reconocer y recompensar las actividades científicas de mayor calidad realizadas por los investigadores de la UGR. El programa presenta dos modalidades:

- A) Premio "Universidad de Granada" a la Divulgación Científica.
- B) Premio "Universidad de Granada" a Trabajos de Investigación de Excelencia.

A) PREMIO "UNIVERSIDAD DE GRANADA" A LA DIVULGACIÓN CIENTÍFICA.

CONVOCATORIA

Se convoca, para el año 2012, el Premio "Universidad de Granada" a la difusión del conocimiento científico.

Podrán optar a este Premio los autores de obras y actividades orientadas a la difusión científica en cualquier campo del saber, en las tres modalidades siguientes:

- a) obras inéditas que presenten una labor divulgativa importante
- b) obras divulgativas publicadas durante los años 2011 y 2012 en editoriales de reconocido prestigio
- c) actividades de divulgación de la ciencia

Al menos uno de los autores del trabajo presentado deberá estar vinculado a la UGR.

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases.

DOTACIÓN

Se concederán un máximo de tres premios dotados, cada uno de ellos, con 2.000 €.

- En su caso, subvención para la publicación de la obra en la Editorial UGR, cuyo importe queda condicionado a las disponibilidades económicas del programa.

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

-El plazo de presentación de candidaturas estará abierto entre el **1 de julio y el 31 de octubre de 2012 (pendiente de modificar en versión final).**

- Las candidaturas podrán ser presentadas por:

- a) Uno de los autores de la obra o de la actividad que aspira al premio.
- b) Dos profesores o investigadores de la UGR.
- c) La editorial UGR, que podrá presentar hasta un máximo de 3 candidaturas.

- En cualquier caso, las candidaturas deberán contar con la conformidad explícita de todos los autores de la obra presentada.

- Al impreso normalizado habrá de adjuntarse un ejemplar de la obra en papel, o, en su caso, una memoria detallada de la actividad desarrollada.

RESOLUCIÓN

Los premios serán otorgados por un jurado copresidido por la Vicerrectora de Política Científica e Investigación y el Vicerrector de Extensión Universitaria y Cooperación al Desarrollo de la UGR, del que formarán parte, además, cinco vocales designados por el

PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2012

Rector a propuesta de la Comisión de Investigación y Director del Secretariado de Promoción de la Investigación, , que actuará como Secretario.

- La resolución se adoptará, y se hará pública, una vez reunido el jurado. El fallo del jurado será inapelable.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los premios se otorgarán atendiendo a la calidad científica de la obra o actividad así como a su capacidad de divulgación de forma rigurosa, clara y amena de los contenidos científicos. En el caso de que el jurado considere que la calidad de los candidatos propuestos no es suficiente, el Premio podrá declararse desierto.

B) PREMIO "UNIVERSIDAD DE GRANADA" A TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA.

CONVOCATORIA

Se convoca, para el año 2012, el Premio "Universidad de Granada" a trabajos de investigación de excelencia.

Podrán optar a este Premio los autores de publicaciones científicas que hayan obtenido un alto grado de reconocimiento en la comunidad científica internacional. Al menos uno de los autores del trabajo deberá estar vinculado a la UGR.

En colaboración con la Biblioteca General de la UGR, el Vicerrectorado de Política Científica de Investigación seleccionará los trabajos publicados en los años 2009 o 2010 que, en cada rama del conocimiento, se consideren de excelencia, atendiendo a parámetros bibliométricos.

DOTACIÓN DE LOS PREMIOS

Se concederá un máximo de cinco premios, uno por cada rama del conocimiento (Arte y Humanidades, Ciencias de la Salud, Ciencias Experimentales, Ciencias Sociales y Jurídicas y Técnicas), dotados con 1.500 € cada uno.

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

El plazo de presentación de candidaturas estará abierto entre el **1 de julio** y el **31 de octubre de 2012**.

Las candidaturas podrán ser presentadas por:

- a) Uno de los autores de la obra que aspira al premio, con la conformidad explícita de los coautores, si los hubiere.
- b) Dos profesores o investigadores de la UGR.
- c) La Biblioteca General de la UGR.

- Al impreso normalizado de candidatura deberá adjuntarse:

- a) Una copia del artículo presentado.
- b) Opcionalmente, informes del consejo editorial de la revista en la que se haya publicado el artículo, reseñas realizadas en revistas especializadas y cualesquiera otros justificantes que avalen los indicios de calidad del artículo.

RESOLUCIÓN

- Los premios serán otorgados por un Jurado copresidido por la Vicerrectora de Política Científica e Investigación y la Vicerrectora de Extensión Universitaria y Deporte de la UGR, del que formarán parte, además, la Directora de la Biblioteca General de la UGR y cinco vocales designados por el Rector a propuesta de la Comisión de Investigación y el Director del Secretariado de Promoción de la Investigación, que actuará como Secretario.

- La resolución se adoptará, y se hará pública, una vez reunido el Jurado. El fallo del Jurado será inapelable.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2012

- Se atenderá prioritariamente a los indicios objetivos de calidad de los artículos propuestos, usando principalmente datos publicados por el ISI: factor de impacto medio de la revista en la que ha aparecido el artículo y factor de impacto observado del artículo mismo. Estos factores de impacto deberán tipificarse atendiendo a la categoría en la que se encuentre clasificada la revista.
- Se valorará el porcentaje de participación de investigadores de la UGR en la autoría del artículo.

PROGRAMA 15. SABÁTICOS

OBJETIVO

Incentivar y apoyar la realización de actividades de formación, especialización y perfeccionamiento docente e investigador del profesorado de la UGR, facilitándoles el ejercicio del derecho reconocido en los Estatutos de la Universidad de Granada.

CONDICIONES

- Las ayudas se concederán para estancias de duración mínima de seis meses y máxima de un año.
- Las estancias deberán programarse en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de noviembre de 2013.
- Los beneficiarios percibirán durante el periodo sabático su sueldo íntegro, respetándose los complementos a que tendrían derecho de permanecer con docencia activa y dedicación a tiempo completo.
- La ayuda para gastos de alojamiento y manutención tendrá un importe máximo de 600 € por mes. Esta ayuda estará condicionada por las que el beneficiario pueda obtener de otras fuentes de financiación.
- El beneficiario debe acudir, si el sabático se desarrolla en el extranjero, antes y durante el período de disfrute del mismo, a las ayudas para estancias de movilidad de Profesores e Investigadores en Centros Extranjeros superiores a cuatro meses del MINECO; así como solicitar ayuda en todos aquellos programas – José Castillejo, Salvador Madariaga, etc- a los que el beneficiario esté en condiciones de acudir. La cuantía de ayuda del Plan Propio queda condicionada a dicha financiación externa, incluida la devolución íntegra o parte de la ayuda concedida si se obtiene financiación a través de las mismas.
- El abono de estas dotaciones se hará efectivo de la siguiente forma:
 - a) Un 60%, por anticipado, al inicio del periodo sabático.
 - b) El 40% restante, una vez finalizada la actividad, previa presentación de la correspondiente memoria, de los justificantes económicos oportunos y de la certificación, por parte de las instituciones de acogida, así como de las percepciones, en metálico o en especie, que el beneficiario haya, eventualmente, obtenido de ellas.
- Este programa no contempla la contratación extraordinaria de profesorado para sustitución del beneficiario.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar estas ayudas:

-El profesorado permanente doctor de la UGR que reúna los siguientes requisitos:

- a) Tener concedido el permiso correspondiente por la UGR.
- b) Tener reconocidos, a 30 de noviembre de 2010, al menos dos tramos nacionales de investigación. Excepcionalmente, en el caso de profesores con una meritoria actividad investigadora objetivamente contrastada, en función del interés de las actividades a realizar durante el periodo sabático, podrán admitirse solicitudes que no cumplan este requisito.
- c) Haber prestado servicios, como profesor o investigador de la UGR, durante un mínimo de 6 años, con dedicación a tiempo completo.
- d) No haber disfrutado desde 1 de enero de 2006 de licencias de movilidad por periodos superiores a cuatro meses, acreditado por el servicio de Personal.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

-Cada solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- a) Plan de actividades previsto y breve memoria explicativa del interés de tales actividades. Dicho plan deberá contemplar una estancia continuada o varias consecutivas en Universidades o Centros de investigación fuera del ámbito geográfico de la UGR, por el periodo completo para el que se solicita la ayuda.
- b) Invitación oficial de las Universidades o Centros de acogida. Dicha invitación deberá explicitar la viabilidad de las actividades previstas y el periodo de estancia.
- c) Informe favorable del Consejo del Departamento al que esté adscrito el solicitante, en el que se harán constar las previsiones para atender las obligaciones docentes del mismo durante su ausencia.
- d) Autorización de desplazamiento concedida por los órganos de gobierno competentes.
- e) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante.
- f) Hoja de servicios donde se haga constar los puntos b. c. y .d. del apartado *Requisitos*.

- El plazo de solicitud permanecerá abierto entre el **1 de marzo** y el **30 de septiembre de 2012 (pendiente de revisión en versión final)**.

g) CV del solicitante

CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

- Se tendrán en cuenta, como principales criterios de selección, los siguientes:

- a) Méritos de investigación de la persona solicitante.
 - b) Interés de las actividades previstas durante el periodo sabático, por su repercusión en la actividad docente e investigadora de la UGR, junto con la calidad del Centro de Investigación de destino.
 - c) Antigüedad del solicitante como profesor de la UGR.
 - d) Se evaluará el lugar de destino para la asignación económica de la ayuda.
- Como regla general, no se concederá más de una ayuda por Departamento y año.
- El disfrute de las ayudas estará supeditado a la concesión de la oportuna licencia por el Consejo de Gobierno de la UGR.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

-Realizar las estancias sabáticas en las fechas y centros para los que se concede la ayuda, siendo necesaria para cualquier cambio la autorización previa de la Vicerrectora de Política Científica e Investigación.

- Finalizado el periodo sabático, el beneficiario estará obligado a justificar mediante un informe debidamente acreditado, la labor realizada y los resultados obtenidos, así como a presentar certificación acreditativa de la realización de la estancia y justificantes económicos.

- Incluir la mención del Plan Propio de la UGR como cofinanciador en las publicaciones y actividades que realice.

E. ACCIONES COMPLEMENTARIAS

PROGRAMA 16: REPARACIÓN DE MATERIAL CIENTÍFICO

OBJETIVO

Apoyar económicamente la reparación de equipos y material científicos de los Departamentos, Institutos y Centros de investigación de la UGR.

CONDICIONES

- El importe de la ayuda será, como máximo, del 50% del coste total de la reparación.
- Se atenderán las necesidades de planificación universitaria, procurando una adecuada distribución de las ayudas por Institutos, Departamentos o Centros de Investigación.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar estas ayudas los directores de Departamentos o Institutos, decanos o directores de centros de la UGR con la aprobación del órgano colegiado correspondiente.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto entre el **1 de marzo y el 31 de octubre de 2012 (pendiente de revisión en versión final)**.

- Cada solicitud deberá incluir una breve memoria explicativa en la que se justifique la necesidad de efectuar la reparación para la que se solicita la ayuda.
- Se acompañará el presupuesto o factura pro-forma de la reparación a efectuar.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Llevar a cabo la reparación para la que han obtenido la ayuda, de acuerdo con el presupuesto presentado.
- Remitir al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación, en el plazo de un mes después de realizado el gasto, copia de los correspondientes justificantes económicos.

PROGRAMA 17: AYUDAS PARA LA UTILIZACIÓN DEL C.I.C

OBJETIVO

Ayudar a los profesores e investigadores de la UGR en los gastos derivados del uso de grandes equipos y técnicas del Centro de Instrumentación Científica (CIC).

CONDICIONES

- El importe de las ayudas será establecido por la Comisión de Investigación conforme a la cantidad solicitada y la justificación de la misma.
- Las ayudas deberán ser cofinanciadas al 50% por algún Departamento, Instituto, Grupo o Proyecto de investigación de la UGR.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- Podrán solicitar estas ayudas los profesores o los grupos de investigación de la UGR.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- Cada solicitud contendrá una breve memoria en la que se justifique de la necesidad investigadora para la utilización del CIC
- Se deberá acompañar el presupuesto autorizado por el CIC.
- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto entre el **1 de marzo y el 10 de octubre de 2012 (pendiente de revisión en versión final).**

SELECCIÓN DE SOLICITUDES

Se atenderá principalmente a aquellas solicitudes en las que se justifique adecuadamente la necesidad de utilización de los equipos y la dificultad cubrir la totalidad del gasto con fondos propios.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Destinar el importe de la ayuda a la finalidad para la que se ha solicitado.

PROGRAMA 18. ACCIONES ESPECIALES Y APOYO A CONVENIOS

OBJETIVO

Apoyar actuaciones científicas que, con carácter excepcional o de forma imprevista, surjan a lo largo de la aplicación del Plan Propio 2012, siempre que tales actuaciones no estén contempladas en los restantes programas. En particular, este programa prestará apoyo a los convenios bilaterales de colaboración de carácter nacional entre la UGR y otras instituciones cofinanciando las actividades de investigación necesarias para su mejor desarrollo.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- Desarrollo de una memoria de la actividad que se pretende realizar, indicando el interés y la viabilidad de la propuesta, así como las necesidades económicas que implica su desarrollo mediante presentación de un presupuesto debidamente justificado.
- El plazo de solicitud permanecerá abierto entre el **1 de marzo** y el **31 de octubre 2012 (pendiente de revisión en versión final)**.

CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

Tendrán prioridad las actividades acogidas a convenios de colaboración institucional suscritos por la UGR y aquellas otras que que puedan contribuir al establecimiento y desarrollo de tales convenios. La Comisión de Investigación decidirá sobre la concesión de las ayudas y la cuantía y naturaleza de las mismas, atendiendo al interés científico o institucional de las actividades propuestas y a las disponibilidades presupuestarias de este programa.

PROGRAMA 19. ANTICIPOS

OBJETIVO

Apoyar el desarrollo de proyectos de investigación de la UGR anticipando, siempre que sea necesario, los recursos económicos imprescindibles para la realización de las actividades previstas en el proyecto.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar estos anticipos los investigadores principales de proyectos, contratos o convenios de investigación de la UGR.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- Cada solicitud incluirá una breve memoria explicativa que incluya:

a) memoria económica del gasto previsto:

a) Finalidad a la que se destina el anticipo.

b) Justificación de su necesidad.

c) Garantía de devolución en un plazo no superior a un año.

- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto entre el **1 de marzo y el 31 de octubre de 2012 (pendiente de revisión en versión final)**.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Cuando, por razones de liquidez, sea necesario establecer prioridades, tendrán preferencia los anticipos para la contratación de personal y aquellos cuyo plazo de devolución sea más corto.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Destinar el importe del anticipo a la finalidad para la que se ha solicitado.

- Comunicar al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación, tan pronto como sea posible, la disponibilidad de los fondos necesarios para la devolución.

PROGRAMA 20: CONTRATOS-PROGRAMA

OBJETIVO

Apoyar las acciones encaminadas a la mejora de la actividad investigadora contempladas en contratos-programa con Centros, Departamentos o Institutos Universitarios, y potenciar el desarrollo de líneas prioritarias de investigación de la UGR, mediante acciones concertadas con colectivos específicos de investigadores, que adoptarán también la forma de contrato-programa.

BENEFICIARIOS

Podrán acogerse a este programa los Centros, Departamentos o Institutos Universitarios que tengan en ejecución programas en los que se contemplen medidas de fomento de la actividad investigadora. También podrán acogerse equipos de investigación de la UGR que desarrollen líneas de investigación interdisciplinares de interés estratégico y presenten un grado suficiente de afinidad o complementariedad científica.

PROPUESTAS

Los colectivos solicitantes deberán elevar al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación hasta el **31 de octubre de 2012**, una memoria-propuesta que contemple, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Identificación de los equipos de investigación que componen el colectivo solicitante. Por cada uno de estos equipos suscribirá la propuesta un investigador responsable.
- b) Líneas de investigación a desarrollar y justificación de su interés estratégico para la UGR. Dicha justificación podrá basarse en el carácter prioritario de tales líneas en los planes de investigación europeo, nacional y autonómico, o en su especial interés y proyección en el entorno socio-económico de la UGR y ciudades que forman parte de su ámbito universitario.
- c) Compromiso de resultados a obtener en el marco de una programación bianual. Tales resultados deberán ser susceptibles de evaluación y seguimiento periódico mediante indicadores objetivos referentes a:
 - La cantidad, calidad y visibilidad de la producción científica.
 - La competitividad del colectivo en la captación de recursos humanos y materiales para investigación.
 - La capacidad formativa del colectivo: becarios de investigación, tesis doctorales, programas de doctorado, oferta de postgrado, divulgación científica, etc.
 - El potencial de transferencia de tecnología o conocimiento al entorno social.
- d) Actividades previstas y medidas a desarrollar, orientadas a la consecución de los objetivos marcados, también en programación bianual. Se cuantificarán las necesidades de financiación que tales actividades y medidas requieren.
- e) Queda excluida la posibilidad de contratación de personal con cargo a las ayudas que se concedan en este programa.

GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

Concreción de las propuestas: Recibida una memoria-propuesta en los términos previstos en el apartado anterior de *Propuestas*, el Vicerrectorado de Política Científica e Investigación la someterá a un estudio previo de viabilidad y, dando audiencia a las y los investigadores responsables, podrá sugerir las modificaciones o mejoras en la propuesta que se juzguen

convenientes. Esta fase consultiva deberá conducir a una versión definitiva de la propuesta en la que queden claramente definidas las siguientes cuestiones:

- a) Las actividades concretas a desarrollar en la programación bianual.
- b) Los objetivos a alcanzar y sus indicadores de seguimiento periódico.
- c) La propuesta de financiación bianual y la previsión presupuestaria.

- Evaluación definitiva: La Vicerrectora de Política Científica e Investigación trasladará la propuesta consensuada, en los términos del apartado anterior, a la Comisión de Investigación para su discusión y aprobación definitiva. La Comisión determinará, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, el importe total de la subvención que, con cargo a este programa, se pondrá a disposición del colectivo beneficiario. Dicho importe se abonará en un centro de gasto específico, gestionado por uno de los investigadores responsables, elegido por y de entre ellos, de la siguiente forma:

- a) Un 60% del importe total al inicio de la primera anualidad
- b) El 40% restante en el segundo año

-Contrato-programa: Los compromisos adquiridos, tanto por parte del colectivo beneficiario en el cumplimiento de sus objetivos, como por parte del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación en la aportación de los recursos pactados, quedarán reflejados documentalmente en un contrato-programa suscrito por ambas partes.

SEGUIMIENTO

Para cada uno de los contratos-programa que esté recibiendo financiación con cargo al Plan Propio de Investigación, en los términos previamente acordados, y al menos con carácter anual, se evaluará el desarrollo de todas las acciones concertadas que estén orientadas al fomento y mejora de la actividad investigadora, verificando el grado de cumplimiento de los objetivos planteados, mediante el análisis de la evolución de los indicadores previstos. Para estas evaluaciones, el colectivo beneficiario deberá presentar una memoria de resultados académicos y otra memoria de carácter económico que justifique los gastos de la primera anualidad. La Comisión de Investigación podrá requerir de los investigadores responsables la documentación que considere necesaria.

El resultado de las evaluaciones será determinante para la continuidad de las acciones concertadas y de las subvenciones a recibir en el segundo año, hasta completar, en su caso, la programación bianual prevista.

F. AYUDAS A LA TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

PROGRAMA 21: FOMENTO DE LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN EL ENTORNO SOCIOECONÓMICO

Con este programa se pretenden crear relaciones de confianza con las empresas del entorno socioeconómico, promoviendo la transferencia de conocimiento y tecnología al tejido productivo.

Este programa contempla las siguientes modalidades:

- Realización de Visitas a Empresas por parte de los investigadores de la UGR
- Organización de Actividades de Transferencia de Conocimiento
- Participación en Eventos de Transferencia de Tecnología

MODALIDAD 21.A: REALIZACIÓN DE VISITAS A EMPRESAS POR PARTE DE LOS INVESTIGADORES DE LA UGR

OBJETIVO

Fomento de la transferencia de investigación a las empresas con la finalidad de alcanzar acuerdos de colaboración que se plasmen en la futura formalización de convenios, contratos o proyectos de investigación colaborativa.

CONDICIONES

Se financiarán los costes de indemnización por razón de servicio (desplazamientos, manutención y alojamiento) correspondientes a aquellas visitas que los investigadores de nuestra Universidad realicen a empresas del entorno productivo andaluz fundamentalmente.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar estas ayudas el personal docente e investigador de la UGR

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año
- Deberá cumplimentarse el documento de solicitud (y anexos, si procede) que se encuentra en la dirección <http://otri.ugr.es>
- La solicitud debidamente cumplimentada deberá enviarse telemáticamente a través de la página <http://otri.ugr.es/programa-de-ayudas-otri/presentacion-de-solicitudes/>

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Justificación de la actuación para la que se solicita la ayuda.
- Experiencia del investigador y/o grupo de investigación solicitante en actividades de transferencia de resultados de investigación.
- Adecuación y justificación del presupuesto solicitado.
- Impacto en el grupo de investigación y/o posibilidades de difusión y/o transferencia de los resultados de la actuación prevista.

- Cofinanciación.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Presentar, en el plazo de un mes después de finalizar la actividad prevista, una breve memoria de la labor desarrollada.
- Presentar la documentación que se le requiera de acuerdo a la normativa de la Universidad de Granada y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión.

MODALIDAD 21.B: PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

OBJETIVO

Incrementar las posibles sinergias entre empresas e investigadores en materia de I+D+I, difundiendo los resultados de investigación y detectando potenciales clientes para su comercialización.

CONDICIONES

Se cofinanciará la asistencia a eventos de transferencia tecnológica como, por ejemplo, talleres, encuentros sectoriales, ferias divulgativas, etc., organizados por otras entidades y en los que investigadores o grupos de investigación mostrarán su oferta tecnológica. En este contexto, se cofinanciarán gastos relativos a desplazamiento, manutención, inscripción, etc.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar estas ayudas los grupos de investigación de la UGR y/o el personal docente e investigador de la UGR.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año
- Deberá cumplimentarse el documento de solicitud (y anexos, si procede) que se encuentra en la dirección <http://otri.ugr.es>
- La solicitud debidamente cumplimentada deberá enviarse telemáticamente a través de la página <http://otri.ugr.es/programa-de-ayudas-otri/presentacion-de-solicitudes/>

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Viabilidad y oportunidad de la propuesta.
- Impacto de la actividad en relación del grupo de investigación con su entorno económico y social.
- Previsión de los resultados alcanzables por la acción.
- Experiencia previa y capacidad del grupo para la realización de la actividad.
- Cofinanciación de la actividad.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Presentar, en el plazo de un mes después de finalizar la actividad prevista, una breve memoria de la labor desarrollada.
- Presentar la documentación que se le requiera de acuerdo a la normativa de la Universidad de Granada y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión.

PROGRAMA 22: PROTOTIPOS Y PRUEBAS DE CONCEPTO

OBJETIVO

Madurar tecnologías incipientes para conseguir introducir las de forma adecuada en la cadena de valor hacia el sector productivo; facilitar la puesta a punto de resultados de investigación, patentados o en fase de protección, mediante la construcción de prototipos o el desarrollo de experiencias piloto; favorecer la comercialización y la evaluación real de las invenciones, facilitando en muchos casos la detección de errores in situ que conduzcan a lograr mejoras del producto.

CONDICIONES

Se cofinanciarán los costes asociados a la construcción de prototipos y el desarrollo de experiencias piloto necesarios para el desarrollo tecnológico y aproximación al mercado de resultados de investigación. No se financiarán gastos de personal.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar estas ayudas el personal docente e investigador de la UGR.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año
- Deberá cumplimentarse el documento de solicitud y una memoria del proyecto a desarrollar. El impreso de solicitud y el modelo de memoria se encuentra en la dirección <http://otri.ugr.es>
- La solicitud debidamente cumplimentada deberá enviarse telemáticamente a través de la página <http://otri.ugr.es/programa-de-ayudas-otri/presentacion-de-solicitudes/>

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Interés del proyecto de cara a la TC, basado en resultados de investigación y/o conocimiento generado en la UGR.
- Viabilidad de la propuesta
- Oportunidad de la propuesta
- Retorno esperado
- Grado de Protección del Resultado
- Experiencia del Grupo de Investigación en Transferencia de Conocimiento
- Cofinanciación de la actividad

Criterios adicionales:

- Transversalidad de la propuesta
- Beneficio Medioambiental
- Área Deficitaria en Transferencia de Conocimiento

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Ejecutar el proyecto en los plazos indicados en la resolución de concesión
- Presentar, en el plazo de un mes después de finalizar la actividad prevista, una breve memoria de la labor desarrollada.
- Presentar la documentación que se le requiera, y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión.

PROGRAMA 23: CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS BASADAS EN EL CONOCIMIENTO

Con este programa se pretenden dinamizar la creación de empresas en el seno de la comunidad universitaria, así como la promoción y divulgación de las empresas ya constituidas.

Este programa contempla las siguientes modalidades:

- Creación de empresas basadas en el conocimiento.
- Desarrollo de empresas basadas en el conocimiento
- Promoción y difusión de empresas basadas en el conocimiento de la UGR.

MODALIDAD 23.A: CREACIÓN DE EMPRESAS BASADAS EN EL CONOCIMIENTO

OBJETIVO

Fomentar la creación de empresas basadas en el conocimiento en el seno de la comunidad universitaria (spin-offs).

CONDICIONES

- Los proyectos empresariales para los cuales se solicita la ayuda han de estar basados en resultados de investigación y/o conocimiento adquirido en la UGR.
- Se cofinanciarán los gastos de constitución de la empresa.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar estas ayudas el personal docente e investigador de la UGR.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año
- Deberá cumplimentarse el documento de solicitud (y anexos, si procede) que se encuentra en la dirección <http://otri.ugr.es>
- La solicitud debidamente cumplimentada deberá enviarse telemáticamente a través de la página <http://otri.ugr.es/programa-de-ayudas-otri/presentacion-de-solicitudes/>

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Interés del proyecto empresarial, basado en resultados de investigación y/o conocimiento adquirido en la UGR
- Formación y experiencia del equipo emprendedor
- Cofinanciación de la actividad
- Viabilidad y oportunidad de la propuesta

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Presentar la documentación que se le requiera de acuerdo a la normativa de la Universidad de Granada y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión

MODALIDAD 23.B: DESARROLLO DE EMPRESAS BASADAS EN EL CONOCIMIENTO

OBJETIVO

Impulsar y desarrollar las empresas basadas en el conocimiento de la UGR (spin-offs), facilitándoles las herramientas necesarias para conseguir el posicionamiento en nuevos mercados, definir su estrategia de comercialización y estudiar la competencia existente.

CONDICIONES

Se cofinanciarán informes de posicionamiento en nuevos mercados de las empresas surgidas en seno de la Universidad y constituidas en los últimos cuatro años.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar estas ayudas el personal docente e investigador de la UGR.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año
- Deberá cumplimentarse el documento de solicitud (y anexos, si procede) que se encuentra en la dirección <http://otri.ugr.es>
- La solicitud debidamente cumplimentada deberá enviarse telemáticamente a través de la página <http://otri.ugr.es/programa-de-ayudas-otri/presentacion-de-solicitudes/>

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Interés y relevancia de la propuesta
- Previsión de los resultados alcanzables con la estrategia de comercialización
- Impacto de la actividad en relación a la empresa con su entorno económico y social
- Cofinanciación de la actividad
- Viabilidad y oportunidad de la propuesta

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Presentar la documentación que se le requiera de acuerdo a la normativa de la Universidad de Granada y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión

MODALIDAD 23.C: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE EMPRESAS BASADAS EN EL CONOCIMIENTO

OBJETIVO

Promocionar y difundir las empresas surgidas del seno de la Universidad (spin-offs), incrementando así la presencia de sus productos en el mercado y ayudando de esta forma a la consolidación de la empresa.

CONDICIONES

Se cofinanciarán actividades de promoción y difusión de las empresas surgidas en seno de la Universidad y constituidas en los últimos dos años.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar estas ayudas el personal docente e investigador de la UGR que haya creado una empresa de base tecnológica

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año
- Deberá cumplimentarse el documento de solicitud (y anexos, si procede) que se encuentra en la dirección <http://otri.ugr.es>
- La solicitud debidamente cumplimentada deberá enviarse telemáticamente a través de la página <http://otri.ugr.es/programa-de-ayudas-otri/presentacion-de-solicitudes/>

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Interés y relevancia de la propuesta
- Previsión de los resultados alcanzables con la promoción
- Impacto de la actividad en relación a la empresa con su entorno económico y social
- Capacidad de la empresa para la realización de la actividad
- Cofinanciación de la actividad

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Presentar la documentación que se le requiera de acuerdo a la normativa de la Universidad de Granada y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión

PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2012

CRONOGRAMA (PENDIENTE DE REVISAR)

PROGRAMAS	Ene. 2012	Feb. 2012	Mar. 2012	Abril 2012	May. 2012	Jun. 2012	Julio 2012	Agos 2012	Sept. 2012	Oct. 2012	Nov. 2012	Dic. 2012
1. Proyectos de Investigación precompetitivos												
2. Ayudas Apoyo Técnico												
3. A. Preparación Proyectos Internacionales												
3.B. Acciones Integradas												
4. Ayudas a revistas de la UGR												
5. Becas de Iniciación												
6. A. FPU												
6.B. Contratos cofinanciados con proyectos												
6.C. Ayudas cofinanciadas con empresas												
7. Contratos Puente												
8. Perfeccionamiento Doctores												
9. Incorporación Doctores												
10. Estancias Breves												
11. Investigadores de otros centros nacionales y extranjeros												
12. Organización de Reuniones Científicas												
13. Participación Congresos												
14. Premios de Investigación												

PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2012

15. Sabáticos												
16. Reparación Material Científico												
17. Ayudas para utilización CIC												
18. Acciones especiales												
19. Anticipos												
20. Contratos-programa												

AMARILLO: PLAZO ABIERTO

AZUL: PERÍODO DE RESOLUCIÓN

PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2012

PRESUPUESTO 2012 (PENDIENTE DE REVISAR)

A. INCENTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA	300.000
1. PROYECTOS PRECOMPETITIVOS.	40.000
2.	
3. AYUDAS A LA INTERNACIONALIZACIÓN.	30.000
4. AYUDAS A REVISTAS DE LA UGR	30.000
B. POTENCIACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	2.234.000
5. BECAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN	90.000
6.	
7. CONTRATOS PUENTE	310.000
8.	
9.	
C. MOVILIDAD Y PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL INVESTIGADOR	160.000
10. ESTANCIAS BREVES EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN NACIONALES Y EXTRAJEROS	75.000
11. ESTANCIAS DE INVESTIGADORES DE OTROS CENTROS NACIONALES Y EXTRANJEROS EN DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS	15.000
12. ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS, SEMINARIOS Y JORNADAS DE CARÁCTER CIENTÍFICO-TÉCNICO	40.000
13. PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS Y REUNIONES CIENTÍFICAS-TÉCNICAS	30.000
D. RECONOCIMIENTO DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA	43.500
14. PREMIOS DE INVESTIGACIÓN	13.500
15. SABÁTICOS	30.000
E. ACCIONES COMPLEMENTARIAS	202.500
16. REPARACIÓN DE MATERIAL CIENTÍFICO	40.000
17. AYUDAS PARA LA UTILIZACIÓN DEL CIC	10.000
18. ACCIONES ESPECIALES	52.500
19. ANTICIPOS	
20. CONTRATOS-PROGRAMA	100.000
F. AYUDA A LA TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN.	210.000
21. FOMENTO DE LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN EL ENTORNO SOCIOECONÓMICO.	
21.B: PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	
22. PROTOTIPOS Y PRUEBAS DE CONCEPTO	
23. CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA	
23.B: DESARROLLO DE EMPRESAS BASADAS EN EL CONOCIMIENTO	
23.C: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE EMPRESAS BASADAS EN EL CONOCIMIENTO	
TOTAL	3.150.000

